

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 59

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR DONATIVOS A LAS COMUNIDADES URBANIZACIÓN VALLES DE ARROYO Y URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLES DE ARROYO PARA LA INSTALACIÓN DE BUZONES EN SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES; Y PARA OTROS FINES.

F.R.E.
Jan
de
POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, otorga a los municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley Núm. 107 *supra*, dispone, entre otras cosas, que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad o a cualquier persona para un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La comunidad de residentes de la Urbanización Valles de Arroyo, se ha organizado como una corporación doméstica sin fines de lucro, Uniendo Propósitos por Valles de Arroyo Inc., para atender aquellos asuntos que benefician a los residentes y que redunden en una mejor convivencia. La organización ha presentado la necesidad de instalar unos buzones en su comunidad que permita mejorar el acceso a los residentes a los beneficios del correo postal (56 buzones).

POR CUANTO: De igual forma, la comunidad de residentes de la Urbanización Extensión Valles de Arroyo, se ha organizado como una corporación doméstica sin fines de lucro, Residentes Extensión Valles de Arroyo Inc., y ha solicitado la instalación de buzones en su comunidad (390 buzones).

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Arroyo, en su afán de contribuir al desarrollo de sus comunidades, ha identificado fondos para colaborar con el 50% del costo de dicho proyecto comunitario, lo

que representa una aportación municipal por la cantidad de \$5,728.32 dólares para la Corporación Uniendo Propósitos por Valles de Arroyo, Inc.; y de \$20,091.75 para la Corporación Residentes Extensión Valles de Arroyo Inc., y desea otorgarlos para viabilizar la instalación de buzones en las comunidades que representan. El donativo se hará mediante el pago directo al suplidor que instalará los buzones en las comunidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

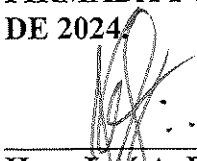
Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a otorgar en calidad de donativo el 50% del costo de instalación de buzones en las Comunidades de la Urbanización Valles de Arroyo (\$5,728.32) y Urbanización Extensiones Valles de Arroyo (\$20,091.75), mediante fondos ARPA. El donativo se materializará mediante el pago directo al suplidor que instalará los buzones.

Sección 2da: Ambas comunidades, mediante las corporaciones que las representan, deberán entregar al Departamento de Finanzas, evidencia de la culminación de la instalación de los buzones.

Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución deberá ser remitida a las siguientes Dependencias Municipales: Secretaria Municipal, Departamento de Obras Públicas, Oficina de Finanzas y el Servicio Postal Federal oficina local de Arroyo.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚMERO 59 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR DONATIVOS A LAS COMUNIDADES URBANIZACIÓN VALLES DE ARROYO Y URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLES DE ARROYO PARA LA INSTALACIÓN DE BUZONES EN SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL